

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Decreto número: 2024/1813.

Por Decreto de esta Alcaldía (Decreto nº 2024/370 de fecha 19-01-2024, BOP nº 16 de fecha 23-2024), se efectuó delegación genérica de las atribuciones competenciales del Alcalde con las excepciones que se indicaba en la Concejal Delegada de Urbanismo y Promoción Económica, pero únicamente en lo que afectase a las materias, servicios y unidades administrativas de dicha Concejalía de Urbanismo y Promoción Económica.

Posteriormente en virtud del Decreto de Alcaldía número: 2024/1065 de 23-2-2024 (BOP nº 41 de fecha 27-2024) se complementó la delegación para abarcar la resolución de recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado en ejercicio de las atribuciones delegadas.

La Junta de Gobierno Local de 29-1-2024, punto 39, nombró Director General del Área de Gobierno de Urbanismo y Promoción Económica a D. David García-Manzanares Vázquez de Agredos. Sentando en particular el art. 104.2 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Real, las competencias de los Directores Generales, entre ellas, las que les delegue el Alcalde o la Junta de Gobierno.

El art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que el Alcalde puede delegar, entre otros órganos, en los Directores Generales sus competencias, excepto las que relaciona como indelegables.

Vistos: Art. 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones concordantes y complementarias.

En ejercicio de las facultades que me confieren los citados preceptos legales, dicto la siguiente RESOLUCIÓN.

Primero. Revocar la delegación genérica de competencias efectuada en la Concejal Delegada de Urbanismo y Promoción Económica, detallada en los Decretos de esta Alcaldía anteriormente citados (Decreto nº 2024/370 de fecha 19-01-2024, BOP nº 16 de fecha 23-2024, y Decreto nº 2024/1065 de 23-2-2024 (BOP nº 41 de fecha 27-2024).

Segundo. Delegar en el Director General del Área de Gobierno del Área de Gobierno de Urbanismo y Promoción Económica, todas las atribuciones competenciales de esta Alcaldía establecidas en el art. 124.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como las señaladas en la normativa sectorial que corresponda al Alcalde, que afecten a todas las materias, servicios y unidades administrativas de la Delegación de Área de Gobierno de Urbanismo y Promoción Económica, (incardinados en la Concejalía de Urbanismo y Promoción Económica, Concejalía de Servicios a la Ciudad y Concejalía de Obras y Movilidad), es decir:

- Planificación y Operaciones Estratégicas.
- Licencias.
- Disciplina Urbanística.
- Espacio público. Autorizaciones y control de la vía pública con terrazas y otros elementos.
- Régimen Jurídico de Urbanismo.
- Infraestructuras Municipales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

- Eficiencia energética.
- Arquitectura y Obras.
- Movilidad.
- Mantenimiento.
- Cementerio.
- Parques y jardines.
- Limpieza viaria y recogida de residuos.

Excluyéndose de esta delegación las materias, servicios y unidades administrativas de Promoción Económica (- Promoción económica, - Comercio, Fomento de la Formación Profesional Dual, Innovación, Gestión de Fondos Europeos).

Se excluyen de esta delegación de competencias las indelegables conforme al art. 124.5 LRBRL, y las que también se señalen como indelegables por la normativa de aplicación, así como el dictado de bandos y la indicada en la letra l) del referido art. 124.4 de la LRBRL.

Esta delegación genérica incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Tercero.- En caso ausencia (permisos, vacaciones...) del Director General, o bien por vacante o por enfermedad, todas las delegaciones anteriores en el mencionado Director General, se efectuaran en sustitución:

- Por la Concejala Delegada de Urbanismo y Promoción Económica, en las materias, servicios y unidades administrativas de la Concejalía de Urbanismo y Promoción Económica, exceptuándose las de promoción económica.
- Por el Concejala Delegado de Obras y Movilidad, en las materias, servicios y unidades administrativas de esta Concejalía.
- Por el Concejala Delegado de Servicios a la Ciudad, en las materias, servicios y unidades administrativas de esta Concejalía.

Cuarto. Delegar en la Concejala Delgada de Urbanismo y Promoción Económica, todas las atribuciones competenciales de esta Alcaldía establecidas en el art. 124.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como las señaladas en la normativa sectorial que corresponda al Alcalde, que afecten a las materias, servicios y unidades administrativas de Promoción Económica (- Promoción económica, - Comercio, Fomento de la Formación Profesional Dual, Innovación, Gestión de Fondos Europeos).

Se excluyen de esta delegación de competencias las indelegables conforme al art. 124.5 LRBRL, y las que también se señalen como indelegables por la normativa de aplicación, así como el dictado de bandos y la indicada en la letra l) del referido art. 124.4 de la LRBRL.

Esta delegación genérica incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Quinto. Comunicar este Decreto a los indicados Director General de Urbanismo y Concejales/as afectados, así como a los Servicios integrados en dicha delegación de área de Gobierno, y dar cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que celebre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Sexto. Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (página www del Ayuntamiento).

Lo decreta y firma el Excmo. Sr. Alcalde don Francisco Cañizares Jiménez, de lo que yo el titular del Órgano de Apoyo, certifico.-

Documento firmado por el Alcalde del Ayuntamiento de Ciudad Real el día 10 de abril de 2024.

Anuncio número 1219

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>